

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 5

Artículo Único.- Se aprueba la Comisión de Vigilancia, del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXI Legislatura, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión de Vigilancia		
Presidente:	C. Dip.	Clara Luz Flores Carrales
Vice- Presidente:	C. Dip.	Ranulfo Martínez Valdez
Secretario:	C. Dip.	Noé Torres Mata
Vocal:	C. Dip.	Francisco Javier Cantú Torres
Vocal:	C. Dip.	Fernando Kuri Guirado
Vocal:	C. Dip.	Jesús Hinojosa Tijerina
Vocal:	C. Dip.	Benito Caballero Garza
Vocal:	C. Dip.	Carlota Guadalupe Vargas Garza
Vocal:	C. Dip.	Ildefonso Guajardo Villarreal

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Por lo tanto.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de octubre de dos mil seis.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

DIP. SECRETARIO:

JAVIER PONCE FLORES